Nota DNC N° 12853 /2021

Asunción, 1 de julio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	365957
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LPN 70-19 CONTRATACION DE SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL I.P.S
Entidad	Instituto de Previsión Social (IPS)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Indicamos a la convocante que el **Art.43 de la Resolución DNCP Nº5695/19** y **el Art.96 del decreto Nº2992/19** establecen que; "…*podrá realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.*" Al respecto, verificamos que el plazo de ejecución para la Fiscalización de obras del Lote Nº12, ítem Nº2 , y Lote Nº13, ítems Nº2 y 3, eran de 16 meses, por tanto dicho plazo llegaría a término el 17 de abril del 2021. Sin embargo, las documentaciones fueron formalizadas posterior al vencimiento de los plazos indicados. Si bien la vigencia establecida era hasta el cumplimiento total de las obligaciones, recordamos que dichas obligaciones se encontraban comprendidas por la cantidad de meses adjudicados.
2. Solicitamos a la convocante indicar, a que cantidad de días corresponden los plazos a ser ampliados, ya que en las documentaciones remitidas únicamente se indica 3,6 meses.
3. Solicitamos remitir, las documentaciones que avalen las obligaciones que se encuentran pendientes conforme a lo mencionado, ya que a la fecha, el plazo estipulado en el contrato a fenecido. Sin embargo, no observan prorrogas, suspensiones y/o ampliaciones de plazo anteriores que hayan sido comunicadas a esta Dirección.
4. Observamos que la Adenda anterior se encuentra en estado de no difusión en el SICP, solicitamos subsanar a fin de proseguir con el presente proceso.
5. La normativa establece: "*Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP,* ***en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena****, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

difundidas a través del SICP". Sin embargo, observamos que la convocante no se ajustó a dicho plazo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)